

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde el 1-1-2017, se aplica la deducción autonómica por donativos cuando estos se destinen a la investigación biosanitaria.

L Murcia 1/2017, BORM 11-1-17.

Precios medios de inmuebles rústicos y urbanos en Murcia

Se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2017, así como las instrucciones para su aplicación. Dichos precios medios sirven como medio de comprobación de valores a efectos del ITP y AJD y del ISD para todos los bienes susceptibles de aplicarlos,

Orden Murcia 28-12-16, BORM 31-12-16.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se introducen modificaciones en los tipos de gravamen aplicables a las Sociedades de Garantía Recíproca, tanto en la modalidad TPO como AJD, y se prorrogan los beneficios fiscales previstos en el municipio de Lorca.

L Murcia 1/2017, BORM 11-1-17, C.e. 12-1-17.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde el 12-1-2017 y, con vigencia indefinida, en la Comunidad Autónoma de Murcia se prevén una serie de modificaciones en los beneficios fiscales previstos tanto en el caso de donaciones como sucesiones, al igual que se prorrogan las medidas fiscales extraordinarias previstas para el municipio de Lorca.

L Murcia 1/2017, BORM 11-1-17, C.e. 12-1-17.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Escala autonómica de tipo de gravamen y deducciones

Desde el 1-1-2017, se aprueba una nueva escala autonómica de tipo de gravamen aplicable a la base liquidable general, así como nuevas deducciones autonómicas en el impuesto.

L C.Valenciana 13/2016, DOCV 31-12-16.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos a partir del 1-1-2017, se producen diversas modificaciones en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la Comunidad, en el ámbito de: a) Reducciones autonómicas en transmisiones mortis causa, b) Reducciones autonómicas en donaciones c) Reducción por parentesco en la modalidad inter vivos, d) Bonificaciones y e) Parejas de hecho.

L C.Valenciana 13/2016, BOE 31-12-16.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos 1-1-2017 se amplía la bonificación en la modalidad AJD para los supuestos de novación con modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras del préstamo, siempre que el objeto hipotecado sea la vivienda habitual.

L C.Valenciana 13/2016, DOCV 31-12-16.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Con efectos desde el 1-1-2017, se regula en la Comunidad Valenciana el tipo de gravamen aplicable a los vehículos y motocicletas clasificados como más contaminantes. El tipo de gravamen aprobado es el 16%.

L.C.Valenciana 13/2016, DOCV 31-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos a partir del 31-12-2016, se ha aprobado una nueva deducción autonómica por el arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de esta Comunidad Autónoma a favor de determinados colectivos.

L.Baleares 18/2016, BOIB 31-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde 1 de enero de 2017 y con carácter indefinido se mejora la reducción por adquisición mortis causa por parientes directos y cónyuge en el ISD en Andalucía.

L.Andalucía 10/2016, BOJA 29-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos a partir del 1-1-2017, se introducen diversas modificaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en relación con las reducciones, la tarifa y las bonificaciones.

L.Asturias 6/2016, BOPA 31-12-16.

Coefficientes aplicables al valor catastral de determinados bienes inmuebles en Asturias

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del ITP y AJD e ISD para el año 2017 en Asturias.

Resol Asturias 19-12-16, BOPA 28-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos 1-1-2017 se suprime la condición de que el valor de las participaciones en entidades no exceda de tres millones de euros. Requisito que impedía la aplicación de la reducción del 99% o del 95% en el ISD por adquisición de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados.

L.Canarias 3/2016, BOCANA 31-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Coefficientes aplicables al valor catastral en Cantabria

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del ITP y AJD y del ISD por hechos imponible devengados en el año 2017.

Resol. Cantabria 23-12-16, BOC 31-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Precios medios en el mercado para bienes rústicos en Castilla- La Mancha

Con efectos desde el 1-1-2017, se aprueban los precios medios de mercado para los bienes rústicos situados en suelo rural aplicables a hechos imponible producidos en 2017, así como la metodología empleada para su cálculo a efectos del ISD y del ITP y AJD para el 2017.

Orden Castilla-La Mancha 23-12-16, DOCLM 30-12-16.

Precios medios de venta de vehículos en Castilla- La Mancha

Se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos aprobadas por el MHFP a efectos del ISD e ITP y AJD para el año 2017.

Orden Castilla-La Mancha 22-12-2016, DOCLM 30-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Presentación y pago telemático del ISD en Cataluña

Se impulsa la presentación telemática de los modelos de declaración y autoliquidación del ISD en Cataluña. Con efectos a partir del 1-1-2017 se facilita la presentación y pago telemático de los modelos de declaración y autoliquidación de los modelos 660, 650, 651 y 653 correspondientes, respectivamente, a las operaciones de sucesiones, donaciones y consolidaciones de dominio, a través de la Oficina Virtual.

Orden Cataluña VEH/350/2016, DOGC 30-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Coefficientes aplicables al valor catastral para determinados inmuebles urbanos en Extremadura

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos radicados en esta Comunidad Autónoma que se devenguen en el año 2017, así como las reglas para su aplicación y la metodología para su obtención.

Orden Extremadura 19-12-16, DOE 23-12-16.

Precios medios en el mercado para determinados vehículos en Extremadura

Se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponible del ITP y AJD y del ISD, que se devenguen en el año 2017 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el MHFP.

Orden Extremadura 19-12-16, DOE 23-12-16.

Precios medios en el mercado para estimar el coste de la obra nueva de determinados inmuebles en Extremadura

Se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible del ITP y AJD y del ISD, que se devenguen en el año 2017, así como las reglas para su aplicación y la metodología para su obtención.

Orden Extremadura 19-12-16, DOE 23-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Modificación de los medios de comprobación del valor de los inmuebles en Galicia

Con efectos a partir del 1-1-2017, a efectos de la homogeneización de las muestras consideradas como comparables en el procedimiento de valoración según el criterio de comparación hipotética, entre otras modificaciones, se introducen dos nuevos coeficientes a efectos de la determinación del valor estándar unitario: el coeficiente por tipología constructiva y el coeficiente por el estado de conservación.

Orden Galicia 26-12-2016, DOG 28-12-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

Modificación de los bienes, prestaciones de servicios e importaciones a los que se aplican los tipos impositivos del IGIC

Con efectos desde el 1-1-2017 se producen las siguientes modificaciones:

1. Tipo 0%, se incorpora a este tipo:

- a) Las actividades de captación de aguas de las nieblas y el hecho imponible de la importación de bienes relacionados con operaciones relacionadas con el agua en: captación, alumbramiento, producción industrial, servicio público de transporte y realización de infraestructura para su almacenamiento.
- b) El hecho imponible de las importaciones de bienes destinados a la investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la astrofísica y de bienes con destino a los centros de control y seguimiento de satélites.
- c) Las entregas de bienes, prestaciones de servicios e importaciones con destino a la ejecución de largometraje cinematográfico o una serie audiovisual, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - El adquirente o importador debe estar inscrito como empresa de producción de películas en el registro del MECD.
 - La prestación del servicio de ejecución de producción no debe estar localizado en las Islas Canarias, por tanto no sujeto al IGIC.
 - Los bienes, servicios adquiridos o importados se deben utilizar de forma exclusiva en la producción.
 - Que no resulte de aplicación las limitaciones o exclusiones al derecho a deducir de L 20/1991 art.30.
 - Que la Agencia Tributaria reconozca previamente el derecho a la aplicación del tipo 0%. La emisión de este certificado conlleva el pago de una tasa.

2. Tipo 3%, se incorpora a este tipo:

- Los productos de artesanía, cuando sean entregados por los propios artesanos o las empresas que los produzcan. Es condición para su aplicación que se encuentren inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias.
No es de aplicación a las labores de tabaco.
- El acceso a representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas, exposiciones conferencias.
- Exclusivamente durante el año 2017, la entrega o importación de los bienes que tengan la naturaleza legal de producto de cuidado personal. Así como las aguas de colonia y agua de perfume.

3. Pierden la condición de bienes de lujo y no tributan al tipo incrementado del 13.5% la aguas de perfume. Se mantiene este tipo para los perfumes y extractos.

L Canarias 3/2016, BOCANA 31-12-16.

Módulos del régimen simplificado del IGIC para 2017

Han sido aprobados los índices, módulos y demás parámetros del régimen simplificado del IGIC para el año 2017.

O Canarias 19-12-2016, BOCANA 28-12-16.

Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias
Se aprueban los módulos para el año 2017 del régimen simplificado del Arbitrio
sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.

Se establece el ámbito objetivo de aplicación del régimen simplificado del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias; así, no podrán acogerse al régimen simplificado los empresarios que hayan superado en el año natural anterior un volumen de facturación, por las entregas sujetas y no exentas del Arbitrio, de 3.000.000 de euros (se mantiene la cifra vigente para el ejercicio 2016).

Asimismo, la Orden fija la cuantía de los módulos del Arbitrio que regirán para el año 2017.
O Canarias 19-12-2016, BOCANA 28-12-16.

Impuesto sobre las labores del tabaco

Se actualizan los tipos de gravamen aplicables durante el ejercicio 2017.
L Canarias 3/2016, BOCANA 31-12-16.